

**GOBERNAR EL VIRREINATO DEL PERÚ, s. XVI-XVII  
PRAXIS POLÍTICO-JURISDICCIONAL, REDES DE PODER  
Y USOS DE LA INFORMACIÓN OFICIAL**

## COLECCIÓN HISTORIA DE AMÉRICA LATINA

### Comité Científico

Dr. Darío Barrera; Universidad Nacional de Rosario, ISHIR, CONICET, Argentina

Dra. Marta Ortiz Canseco; Universidad Autónoma de Madrid, España

Dr. Charles Walker, Hemispheric Institute on the Americas, University of California, Davis, USA

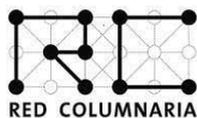
Dra. Ana María Presta; Conicet-Universidad de Buenos Aires, Instituto Ravnani, Argentina

Este libro recibió evaluación académica y su publicación ha sido recomendada por reconocidos especialistas que asesoran a esta editorial en la selección de los materiales.

GERMÁN MORONG-MATTHIAS GLOËL  
(Editores)

**GOBERNAR EL VIRREINATO DEL PERÚ, s. XVI-XVII  
PRAXIS POLÍTICO-JURISDICCIONAL, REDES DE PODER  
Y USOS DE LA INFORMACIÓN OFICIAL**

Sindéresis<sup>editorial</sup>



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
TEMUCO

EDICIONES UC TEMUCO  
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y  
RELACIONES INTERNACIONALES

**“Gobernar el virreinato del Perú, s. XVI-XVII. Praxis político-jurisdiccional, redes de poder y usos de la información oficial”**

GERMÁN MORONG - MATTHIAS GLOËL Editores

1ra. Edición

Editorial Sindéresis

Venancio Martín, 45 – 28038 Madrid, España

Rua Diogo Botelho, 1327 – 4169-004 Porto, Portugal

[www.editorialsinderesis.com](http://www.editorialsinderesis.com)

UBO Ediciones

Centro de Estudios Históricos

Universidad Bernardo O’Higgins

General Gana 1702, Santiago-Chile

Depósito Legal: M-18421-2022

ISBN: 978-84-19199-29-4

Edición de: Óscar Alba Ramos

Imagen de portada: *Plaza Mayor de Lima, Cabeza de los Reinos del Perú*, 1680, óleo/tela, 109 x 168 cm. grabado anónimo. Museo de América en Madrid.

Diseño y producción: Editorial Sindéresis

Impreso en España 2022

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio, especialmente fotocopia. La infracción se encuentra sancionada como delito contra la propiedad intelectual por la Ley N° 17.336.

## **Agradecimientos**

La publicación de esta obra ha sido posible gracias al apoyo institucional de la Universidad Bernardo O'Higgins -a través de su Centro de Estudios Históricos y de UBO Ediciones- en colaboración estrecha con Editorial Sindéresis. Agradecemos, en primera instancia, al vicerrector de Vinculación con el Medio e Investigación de la UBO Jorge Van de Wyngard, quién entregó de forma entusiasta todo el apoyo institucional y financiero para que este libro viera la luz. Asimismo, a Manuel Lázaro, director de contenidos de Editorial Sindéresis (Salamanca-España), cuyo compromiso y generosidad editorial han permitido la edición y publicación final de *Gobernar el virreinato del Perú*. A Oscar Alba, director de Editorial Sindéresis, por su excelente y cuidado trabajo de edición. También a la Universidad Católica de Temuco, institución que patrocinó y se hizo parte de este proyecto. Del mismo modo, a la RED COLUMNARIA, "Nodo chileno" y "Nodo Representaciones y autorrepresentaciones del poder en las sociedades y los territorios de frontera", al contar con su patrocinio académico. También al comité científico que conforma esta obra, integrado por los doctores Darío Barrera (Universidad Nacional de Rosario, ISHIR, CONICET, Argentina), Marta Ortiz Canseco (Universidad Autónoma de Madrid, España), Ana María Presta (Conicet-Universidad de Buenos Aires, Instituto Ravignani, Argentina) y Charles Walker (Hemispheric Institute on the Americas, University of California-Davis, USA). Agradecemos su generosidad desinteresada en aceptar integrar el mentado comité. Finalmente, un agradecimiento especial a las y los autores que publican sus investigaciones aquí, quienes no dudaron en ser parte y comprometieron su tiempo en la redacción de cada uno de los capítulos que conforman este libro.

Este libro se enmarca en la ejecución de los proyectos FONDECYT Regular N° 1220626 y FONDECYT de Iniciación N° 11190354.



# Índice

## INTRODUCCIÓN

GERMÁN MORONG y MATTHIAS GLOËL..... 11-34

## PARTE I

### CONOCIMIENTOS, PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES Y COMPRENSIÓN DE LOS ANDES

CONOCIMIENTOS IMPERIALES Y VERNÁCULOS: FRAGMENTOS  
PARA ESCRIBIR UNA HISTORIA DEL IMPERIO ..... 37-68  
Antonio Barrera-Osorio (Colgate University, USA)

LA NECESIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO ECLE-  
SIÁSTICO DE LA MONARQUÍA. LA PARTICIPACIÓN DE LOS AR-  
ZOBISPOS DE LIMA EN LA TOMA DE DECISIONES (1541-1622).. 69-94  
Flavia Tudini (Università di Torino, Italia)

“LO QUE CONVIENE A LA REPÚBLICA”; EL ORDEN DEL INCA,  
LA CONDICIÓN COLONIAL DE LOS INDIOS Y EL BUEN GO-  
BIERNO VIRREINAL (PERÚ 1560-1570)..... 95-124  
Germán Morong Reyes (CEH/Universidad Bernardo O’Hig-  
gins, Chile)

LA GENTE DETRÁS DEL LIBRO. LOS AYLLUS REALES EN  
LA *HISTORIA DE LOS INCAS* DE PEDRO SARMIENTO DE GAM-  
BOA..... 125-155  
Soledad González Díaz-Erick Figueroa Ortíz (CEH/Univer-  
sidad Bernardo O’Higgins, Chile)

“QUE DE ESTO HAYA LIBRO O QUIPO” LAS ORDENANZAS DEL  
VIRREY DON FRANCISCO DE TOLEDO PARA LOS QUIPUCAMA-  
YOS ..... 157-185  
Mónica Medelius (Pontificia Universidad Católica del Perú)

## PARTE II

### **LA CONSTRUCCIÓN DEL PODER VIRREINAL S. XVI**

PEDRO DE AVENDAÑO, UN ESCRIBANO EN LAS ENTRAÑAS DEL PODER VIRREINAL..... 189-219  
Julio Ramírez Barrios (Universidad de Sevilla, España)

EL VIRREY TOLEDO Y SU RELACIÓN CON EL REINO DE CHILE ..... 221-243  
Matthias Gloël (Universidad Católica de Temuco, Chile)

LA PROFESIÓN LEGAL EN LOS ANDES COLONIALES: ABOGADOS Y PROCURADORES DE CAUSAS EN LIMA Y POTOSÍ, 1538-1640..... 245-276  
Renzo Honores (Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, Perú)

PODER LOCAL, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y REDES SOCIALES: LOS CORREGIDORES DE INDIOS EN CHARCAS (1565-1650)..... 277-304  
Ariel Morrone (Universidad de Buenos Aires/Conicet, Argentina)

LOS ORÍGENES DEL CORREGIDOR DEL CUSCO Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA SOBERANÍA DEL REY. UNA PERSPECTIVA ATLÁNTICA ..... 305-331  
Adolfo Polo y la Borda (Departamento de Historia y Geografía-Universidad de los Andes, Colombia)

## PARTE III

### **PODER Y GOBIERNO EN EL PERÚ DEL SIGLO XVII**

LOS OBRAJES DEL CONDE DE LEMOS EN EL PERÚ. UNA HISTORIA CONECTADA DE POLÍTICA CORTESANA ENTRE ESPAÑA Y EL PERÚ (1607-1627)..... 335-368  
Luis Miguel Glave (Universidad Pablo Olavide, España)

EL FINAL DEL VIRREINATO ABSOLUTO: LOS VIRREYES DEL PERÚ EN EL SISTEMA VIRREINAL DE LA CASA DE AUSTRIA .....	369-396
Manuel Rivero Rodríguez (Universidad Autónoma de Madrid, España)	
HACIA LA INVENCION DE UNA PROVINCIA EN LA MONARQUÍA DE LOS AUSTRIAS: EL TUCUMÁN DURANTE LAS GESTIONES DE ALONSO DE VERA Y JULIÁN DE CORTÁZAR.....	397-422
Guillermo Nieva Ocampo (Universidad Nacional de Salta/Conicet, Argentina) y Daniela Alejandra Carrasco (Universidad de Los Andes, Chile)	
EL OCASO DEL PODER REGIO DE LOS VIRREYES PERUANOS: MELCHOR DE LIÑÁN Y CISNEROS EN LA RECOMPOSICIÓN DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA (1678-1681).....	423-460
Juan Jiménez Castillo (Universidad Católica de Lovaina, Bélgica)	
PRÁCTICAS DEL PODER EN EL PERÚ VIRREINAL (SIGLO XVII): ESPACIOS, GESTOS Y OBJETOS COMO DISPOSITIVOS DEL GOBIERNO A LA DISTANCIA.....	461-481
Patricio Zamora Navia (Universidad de Valparaíso, Chile)	
RESEÑA DE LOS Y LAS AUTORES (as) .....	483-488



## INTRODUCCIÓN

GERMÁN MORONG R.

Universidad Bernardo O'Higgins, Chile

MATTHIAS GLOËL

Universidad Católica de Temuco, Chile

El libro que el lector tiene en sus manos es producto de una serie de esfuerzos combinados y de un interés decidido por seguir discutiendo sobre los derroteros y complejidades específicas de los dos primeros siglos de instalación-ordenamiento del equipamiento político<sup>1</sup> hispano en el vasto y contrastante espacio peruano virreinal (s. XVI-XVII). Como su título lo indica, se trata de seguir vinculando tres ámbitos articuladores en el ejercicio pragmático del poder en Indias, la praxis político jurisdiccional, cuyos dispositivos locales de coerción estuvieron en manos de oficiales, clérigos, arzobispos, frailes, virreyes, escribanos, oidores, corregidores etc., las redes de poder surgidas al calor de las coyunturas locales y a merced de los intereses individuales de oficiales, encomenderos, corregidores, curacas y mercaderes, en distintas latitudes territoriales. Determinantes en las acomodaciones, ponderaciones y aplicaciones de la normatividad metropolitana, obligada a ajustarse a estas coyunturas de proximidad bajo la declaración formular “lo que conviene a la república” (Agüero 2008). Así también, y como tercer ámbito, el análisis a la necesidad axial de producir información *in situ* como consecuencia de un interés conectado a necesidades administrativas, judiciales y comerciales en espacios particulares de alta complejidad social, como lo fueron Lima, Cusco o La Plata durante el Antiguo Régimen. Con ello, la Co-

---

<sup>1</sup> La noción de “equipamiento político del territorio”, propuesta por Darío Barrera, nos es pertinente aquí como categoría analítica (en virtud de las realidades locales de la instalación peninsular en los territorios bajo la jurisdicción virreinal): “el concepto de equipamiento político de un territorio designa al proceso que incluye acciones de diversos agentes y de distinto tipo –que tienden a conseguir un resultado orientado por esta voluntad de ordenamiento– y las expresiones simbólicas o físicas que este accionar va imprimiendo tanto en el terreno como en la concepción de su relación con las instituciones políticas” (Barrera, 2019: 221).

rona y sus oficiales ponían en circulación prácticas de conocimiento o saberes derivados de contextos administrativos locales y diversos, que tempranamente fueron performando una cultura del conocimiento empírico y su relación de legitimidad con prácticas de dominio y administración (Barrera-Osorio, 2006, 2009; Brendecke, 2012; Polo y la Borda, 2019; Bouza 2006). La emergencia de esta relación, así como la insistencia discursiva de “informar” puede ser documentada y rastreada en diversas tipologías documentales, en un arco temporal dilatado, como lo muestran investigaciones relativamente recientes (Brendecke, 2012). Esta circulación de informaciones sobre el “estado de la tierra”, intentaron romper el llamado “factor distancia” como uno de los problemas gravitantes en la efectividad del dominio y en la comunicación entre las indias y la metrópoli (Gaudín, 2017; Gaudin y Ponce 2019; Barrera, 2013; Angeli, 2021).

La instalación civil y eclesiástica de los aparatos de administración peninsulares y su cercanía física con las sociedades indígenas y mestizas, devinieron en prácticas jurisdiccionales ajustadas por fuerza a la ponderación de casos en que el derecho podía aplicarse en comunión con el respeto a los fueros o costumbres locales (derecho foral). De hecho, a pesar de la diversidad temática de los trabajos aquí publicados, en su mayoría estudian aspectos claves para la historia de las prácticas políticas, jurídicas y eclesiásticas del Antiguo Régimen en el centro sur andino, desde perspectivas teórico-metodológicas devenidas mayormente de la casuística (Tau Anzoátegui, 1992) y que implican una contextualización necesaria del estado del arte disciplinar que vertebra los análisis acerca de las fuentes documentales auscultadas.

Esta práctica gubernamental, sobre un crisol de calidades identitarias próximas y de intereses disímiles, combinó y articuló saberes devenidos de la experiencia colonial y también del legado administrativo de una civilización como la incaica (Gibson, 1947; Lohmann, 1957; Mumford, 2012), cuyos dispositivos de coacción laboral-tributarios seguían aún funcionando a mediados del siglo XVI, y que algunos oficiales propusieron restituir a partir de 1540 dada su eficacia en el control atomizado de los individuos sujetos a imposición tributaria (Mumford, 2012; Morong, 2021)<sup>2</sup> y frente a la inexistencia de enlaces jerárquicos intermedios entre autoridades y vasallos (Lohman, 1957: 7-11). En este sentido, el amplio territorio jurisdiccional del virreinato presentó al oficial español diversas formas

---

<sup>2</sup> Como fue el caso de la organización decimal incaica, observada con asombro por los oficiales de la Corona, dada su eficiencia administrativa en el control de unidades políticas en escalas decrecientes (Julien, 1988).

de organización social, derroteros políticos en distintas escalas a lo largo y ancho de sierras, desiertos, valles y punas, lo que condujo de forma progresiva a “numerosos debates en torno al tipo más conveniente de organización política y sobre la adecuación de los universos normativos castellanos a las realidades que los coetáneos denominaban indianas” (Barriera, 2019: 220). Por ello –y como acierta Barriera (220)–, si bien es cierto que las formas en que se resolvió la construcción política de las nuevas repúblicas cristianas siguió un patrón general, en la praxis las diferencias regionales fueron evidentes.

Estos saberes implicaron la impresión fundada de sus redactores sobre temas gubernamentales directos, los conflictos y las tensiones en torno a la convivencia sociopolítica con las poblaciones indígenas, que por fuerza debieron convertirse en súbditos de la monarquía, negociando en posición subalterna sus prerrogativas y asumiendo las lógicas y prácticas jurídicas para ser reconocidos en un orden estamental constitutivo de calidades jurídicas diferenciadas. También las propias conflictividades en el ejercicio y el nombramiento de cargos regios que expresaban con meridiana nitidez los intereses individuales y de compadrazgo que se imponían sobre las prácticas de buen gobierno. Asimismo, el juego de poderes y atribuciones que tensionaron –desde el principio de la conquista del Perú– las relaciones entre el clero y los oficiales reales en virtud de jurisdicciones y potestades yuxtapuestas y prerrogativas específicas sobre los naturales, convertidos estos rápidamente por el discurso colonial en una categoría fiscal tributaria de relevancia.

Este libro explora los distintos derroteros que forzaron a sujetos y grupos sociales con intereses disímiles a convivir con dificultades triviales y necesidades inconmensurables. Sabemos que la instalación gubernamental en el Perú post conquista fue un proceso largo y azaroso (Stern, 1986; Merluzzi, 2014; Vargas Ugarte, 1966), permeado por una serie de factores desestabilizantes tendientes a poner en tela de juicio el control sobre las poblaciones y los recursos (Bakewell, 1989). La rápida instalación de encomenderos bregando por sus intereses señoriales (Zavala, 1978; Presta, 2014), la omisión a provisiones y cédulas reales por parte de oficiales y clérigos, la asimilación de las élites indígenas a un rápido proceso de mercantilización del tributo (Assadourian, 1982; Stern, 1986), además de la adopción de parte de estos a prácticas jurídicas para negociar sus intereses, generaron un espacio sociológico conflictivo, pero que sistemáticamente incubó en su interior las estructuras fundantes de un nuevo orden social, que en el espacio peruano virreinal albergó un crisol de identidades colectivas dinámi-

cas. La proximidad de oficiales, escribanos, oidores, gobernadores, regidores, alcaldes, con un componente sociocultural que incluía a indios, mestizos, afrodescendientes en espacios locales, con relaciones de poder altamente coercitivas, permite vislumbrar apenas la complejidad del proceso colonial en un espacio clave para la economía imperial y de difícil control jurisdiccional. Asimismo, las relaciones conflictivas entre los propios agentes de la colonización en un régimen corporativo constitutivo de una pluralidad de formas jurídicas y de sujetos que podían decirla y aplicarla. Cabe recordar la pléyade de oficiales, licenciados y letrados que ocuparon magistraturas y oficios al interior de las distintas y extendidas unidades político-administrativas del virreinato.

En este sentido, y bajo una mirada historiográfica crítica, es que asumimos en esta compilación dejar atrás la posición que implica el clásico enfoque binario metrópoli española/colonias americanas, desde una lógica centralista y absolutista, unilateral y hegemónica. Los enfoques devenidos de la *ius historiografía*, de la historia crítica del derecho, de la historia de las instituciones políticas y de la etnohistoria, han implicado en las últimas décadas un sistemático esfuerzo por revisar y matizar, a través del uso de la casuística y la expurgación sistemática de corpus documentales alojados en diversos repositorios, la otrora naturaleza hegemónica de la monarquía hispana de los Habsburgo y el rol axial que desempeñaron los reinos y/o repúblicas, en tanto órganos corporativos, en las articulaciones del poder regio.

Las perspectivas mencionadas han revelado la naturaleza fragmentada y casi inestable del efectivo poder político que detentaban funcionarios y oficiales en la América virreinal del Antiguo Régimen (s. XVI-XVII). Tales prácticas gubernamentales implicaron tanto un ejercicio incierto como un poder contestado y negociado. Y, por supuesto, el despliegue de un rico campo medio de traducciones, de correas de transmisión, de agentes y corporaciones bisagras y de saberes prácticos de intermediación. El crisol complejo de actores jurídicamente desiguales, haciendo valer sus prerrogativas en esa desigualdad, conllevó a que el arte de gobernar fuera también una experticia en escuchar, en conocer a las gentes, en ser (o parecer) justo dándole a cada quien lo que se mereciese (considerando siempre que no todos y todas merecían lo mismo). Estos supuestos, consagrados en investigaciones recientes y no tan recientes, han vislumbrado los múltiples escenarios de gobernanza colonial en función de los estudios de caso (casuística) que implicaron, hasta cierto punto, el ponderar la eventual aplicabilidad de la normativa metropolitana en los confines territoriales de ambos virreinos, adap-

tándolas astuta y creativamente a las diversas coyunturas experimentadas. Esta ponderación, sobre la experiencia *in situ* y la aguda observación de las “realidades locales”, otorgó un sentido práctico a las labores cotidianas de gobierno, acrecidas para unos territorios como los americanos, que estaban provistos de unos aparatos de coacción sumamente precarios (Garriga, 2006). Estas labores expresaron también los márgenes de maniobra y las capacidades de agencia de muchos agentes colonialistas (virreyes, oidores, gobernadores, corregidores, alcaldes, etc.) los que, “fabricaron, recrearon e hicieron suyos unos dispositivos de gobierno y organizaron jurisdiccional, institucional y simbólicamente un terreno, convirtiéndolo así en un espacio político” (Barriera, 2019: 221). Fue así construyéndose la actividad política hacia un horizonte de posibilidades y derroteros que modelaron el *habitus* de las administraciones locales en coherencia con las necesidades contextuales del espacio peruano y sus poblaciones (Agüero, 2008). Este horizonte de posibilidades y praxis consecuente, ciertamente favorecieron la existencia de una monarquía agregativa y policéntrica (Barriera, 2019: 221; Elliott, 1992).

\*\*\*

Como pieza política de esta forma policéntrica de la figuraba el virrey y su corte, objeto predilecto de parte importante de las contribuciones que contiene esta obra. Las investigaciones acerca de la institución virreinal –y de la figura del propio virrey– han experimentado una profunda renovación en las últimas dos décadas. La gran mayoría de los territorios de la monarquía de los Austrias fue gobernada por virreyes tanto en Italia, España como también en América. Ya a mediados de la década de 1990, John H. Elliott (1995) había destacado la necesidad del enfoque comparativo en las investigaciones históricas para evitar conocimientos atomizados que no tuviesen en cuenta los escenarios más amplios. Respondiendo a esta necesidad se han publicado excelentes contribuciones acerca de la institución virreinal en los distintos territorios de la monarquía (Musi, 2013; Rivero Rodríguez, 2011; Rivero Rodríguez y Gaudin, 2020). Así también, se ha comparado a la monarquía hispánica con otras entidades territoriales, como es el caso de Portugal (Cardim y Palos, 2012) o Francia (Aznar, Hanotin y May, 2014).

Sabemos que el virrey se constituía como un *alter ego* del monarca, del mismo modo en que este último era concebido como vicario de Dios en la tierra, limi-

tado al poder temporal<sup>3</sup>. Como la monarquía hispánica se constituyó como una entidad compuesta (Elliott, 1992), el monarca representaba una persona jurídica distinta en cada uno de los territorios. Ahora bien, siendo una sola persona biológica, al rey le resultaba imposible residir en todos sus territorios, es decir, entre todos sus súbditos. Como señala Manuel Rivero (2011: 98), la no residencia entre aquellos, en la concepción política de la Edad Moderna, podía ser casi considerado como un acto de tiranía. Esta argumentación tenía su origen en la tradición política alusiva al buen rey, responsable máximo y garante único del buen gobierno. En el siglo XVI, el concepto del *buen gobierno* ya contaba con una larga tradición. Siguiendo a Mario Góngora (1951: 233), dicho concepto aparece durante el siglo XIII y su emergencia estaría vinculada a un nuevo pensamiento político, el cual entendía la justicia como “la realización del derecho establecido”<sup>4</sup> (Barriera, 2019; Garriga, 2006). La esencia del buen gobierno era la administración de la justicia, ejecutada por el príncipe en su calidad de juez universal, lo cual, a su vez, garantizaba la lealtad de sus vasallos en territorios lejanos (Ribot, 2006: 141).

Para subsanar la ausencia del monarca, considerada como origen de males y problemas, la monarquía de los Austrias introdujo la institución virreinal en los territorios no castellanos, ya que el monarca, especialmente a partir del reinado de Felipe II, se radicaba principalmente en el reino de Castilla<sup>5</sup>. Desde su configuración en 1527, virreyes y virreinos se conformaron en cada uno de los territorios indianos (Rivero Rodríguez, 2011: 95). Los primeros virreyes contaban con muy amplias facultades para actuar y una necesidad más bien mínima para coordinarse con la corte real (Elliott, 2009: 301). Tras esa etapa inicial, y ya du-

---

<sup>3</sup> Así lo consideraba, por ejemplo, un pensador de la importancia de Francisco Suárez (Vicens Hualde, 2021: 181)

<sup>4</sup> Los problemas del ingobernable virreinato peruano plantearon la necesidad imperativa de discutir, en los círculos de letrados y funcionarios, sobre el buen gobierno y la llamada policía sociopolítica. En el siglo XVI, estos dos conceptos estaban ciertamente vinculados a las llamadas “tecnologías de gobierno” (Foucault, 2006: 75 y ss.) y sus dispositivos de control. La noción de policía, siguiendo este razonamiento y considerando los textos en comento, implicaba el conjunto de los mecanismos por medio de los cuales se aseguraba el orden, el crecimiento canalizado de las riquezas y las condiciones de mantenimiento de la salud pública y el bien común en general. También se denominaba policía –en el siglo XVI– al conjunto de los actos que regirían precisamente a las comunidades bajo la autoridad pública. El buen gobierno implicaba “la realización del derecho establecido” (Góngora, 1951: 233) y las decisiones racionales inspiradas en la justicia. Además, la buena administración, la conservación y aumento del patrimonio real y la mantención de la disciplina y orden de los súbditos del rey.

<sup>5</sup> Todavía suele ser señalado que el origen y el modelo del virreinato de los Habsburgo se encuentra en la lugartenencia en la Corona de Aragón medieval (Musi, 2013: 9). Sin embargo, si bien existe este antecedente histórico, en la práctica, como señala Manuel Rivero (2011: 80), el virrey de los Austrias y su función gubernativa apenas tenía alguna semejanza con la tradición aragonesa.

rante la primera parte del reinado de Felipe II, se fortalece el control de la Corona sobre las actuaciones de los virreyes. Parte de este control será la reforma de los consejos territoriales, los cuales recibían facultades de jurisdicción y con ello control sobre la máxima autoridad en Indias occidentales y otros territorios.

Sabemos que el monarca no podía gobernar de la misma manera en cada territorio y, en este sentido, la figura del virrey irá adquiriendo ciertas particularidades para cada caso de “equipamiento político territorial”. En esta clave analítica se han desarrollado monografías dedicadas a la figura virreinal tanto en Nueva España (Cañeque, 2004; Sembolini, 2014) como en el Perú (Torres Arancibia, 2006). También contamos con obras recientes sobre el gobierno de algún virrey en concreto (Latasa 1997; Merluzzi, 2014; Vicens Hualde, 2021). Estas obras han centrado la mirada en factores clave de gobierno, más allá de la centralidad que ha implicado la figura del virrey en sí misma. Por una parte, podemos referir a las cortes virreinales. En el curso de la renovación historiográfica antes mencionada, se ha retomado la corte del monarca como elemento esencial del gobierno de la monarquía (Martínez Millán, 2006). Las estructuras y organización de la corte del rey se replicaban en los territorios gobernados por el virrey, por lo que ya tempranamente en 1991 Antonio Álvarez-Ossorio (1991: 255-260) sostenía la presencia de una “monarquía de las cortes”. De esta manera, la corte se ha convertido en uno de los ejes principales en función de analizar el gobierno de los territorios virreinales de la monarquía (Latasa, 2004; Torres Arancibia, 2006; Cantú, 2008).

Asimismo, el estudio de los oficiales y agentes regioes, sus actuaciones y redes sociales, sus conflictos y aspiraciones locales, en tanto parte del equipamiento político virreinal, han venido suscitando un interés historiográfico progresivo en las últimas décadas, particularmente en el espacio peruano (Robles Bocanegra, 2018, 2021). De este modo, la aclimatación andina y la proximidad con sujetos subalternizados –indios, negros, mestizos–, permitió el desarrollo de prácticas de aplicación de justicia, de administración política, la formación de redes de poder influyentes, que fueron modelando la existencia de una cultura político-jurídica local en espacios territoriales esparcidos y lejanos, a veces incomunicados al interior de la infinitud diversa de paisajes contrastantes en el llamado espacio virreinal.

Por otro lado, como parte de la estructura cortesana, debemos hacer referencia a los conceptos de patronazgo, servicio y merced. Servicio y merced se han convertido en conceptos esenciales para entender las relaciones entre un

señor y un vasallo del Antiguo Régimen. Las mercedes eran premios por servicios realizados y buena parte de ellas las otorgaba la Corona mediante el patronazgo, es decir, con la repartición de cargos y oficios (Feros, 1998). Esta gracia regia se traspasaba a los virreyes para la gran mayoría de cargos y oficios a repartir en los distintos territorios, incluidos Nueva España y Perú. En los reinos indios, particularmente, esta facultad virreinal llevaba a conflictos, ya que el virrey prefería premiar a sus propios criados que llevaba desde España, mientras que la Corona insistía en que debía otorgar estas mercedes a los llamados beneméritos, los descendientes de los conquistadores (Cañeque, 2017: 25-31). Con ello, el virrey influía enormemente en los niveles más bajos del gobierno, ya que nombraba a los corregidores, alcaldes mayores e, incluso, de forma interina, los gobernadores de territorios fuera de su propia jurisdicción, como Chile, Nueva Galicia o incluso Filipinas (Gloël, 2022).

Otra particularidad que poseyeron los virreyes americanos radicaba en el hecho de que representaban a un monarca que nunca había residido en estos territorios y que nunca haría una jornada real, es decir, una visita directa a estos espacios. María de los Ángeles Pérez Samper (1999: 63) distingue en este sentido entre el rey distante y el ausente, “pues solo se añora lo que se ha perdido”. De acuerdo con ello y lo confirma también Thomas Calvo (2000: 28), en el Perú los virreyes estarían supliendo un rey distante. Según Alejandra Osorio (2012: 232), este hecho hacía la presencia real a través del virrey más realista en el Perú, ya que se trataría de una copia para la que no existe un original, lo cual en Indias “convirtió al rey de España en un monarca hiperreal”.

\*\*\*

Las contribuciones aquí comprometidas profundizan, desde casos, espacios y objetos específicos sobre los diversos derroteros político-jurídicos, administrativos e ideológicos que debieron enfrentar/ponderar los distintos oficiales regios en el marco del dominio colonial del espacio peruano durante los siglos XVI y XVII. Los capítulos se ajustan, con matices específicos, a los ejes articuladores más arriba mencionados. El primer eje presenta una vinculación estratégica en el marco de prácticas de gobierno concretas entre el uso de la información *in situ*, bajo la lógica de la progresiva legitimidad que adquirió el conocimiento empírico en la primera modernidad, y las prácticas situadas de gobierno a nivel local y/o regional. La necesidad de ajustar los aparatos de sujeción peninsulares a las realidades locales y a la experiencia política andina, heredera esta de modos de producción y organización políticas suficientemente exitosos como para ser despla-

zados en el corto plazo (Spalding, 1984; Stern, 1986; Mumford, 2012; Zuloaga, 2012), devino en la construcción y acopio sistemático de valiosa información etnográfica –a través de vistas a la tierra–, necesaria para los mecanismos de poder virreinal que debían procurar un adecuado ajuste político al espacio peruano<sup>6</sup>. Asimismo, y de forma correlacionada, la necesidad de producir información oficial hacia la metrópoli del estado de la tierra en el Perú, tanto de parte de oficiales como de clérigos y arzobispos, en función de las necesidades imperativas de la Corte y del Consejo de Indias de ser “informados”.

Parte el libro con el capítulo “Conocimientos imperiales y vernáculos: fragmentos para escribir una historia del imperio” de Antonio Barrera Osorio. En este, analiza el hecho de que la formación del imperio español supuso la incorporación de estructuras adecuadas para la circulación de personas, animales, plantas, cosas y conocimientos vernáculos que irrumpieron con fuerza al imbricarse con los saberes hegemónicos de la península. El autor precisa que tal circulación, en base al desarrollo científico del conocimiento empírico, fomentó la inclusión de los saberes locales (tierras, plantas, minerales) en el orden epistemológico imperial con distintos niveles de éxito. Para Barrera-Osorio la historia del dominio hispano y su poder desplegado, es también la historia del control del conocimiento local y de desplazamiento hacia otros espacios culturales. En este sentido, la historia del control, producción y desplazamiento del conocimiento en el imperio, es también parte de la historia de la ciencia moderna y del colonialismo. Como consecuencia de esta argumentación, el autor estudia la integración del imperio Inca a la monarquía castellana, con particular atención al rol de las huacas, las huayrachinas y los Quipus, en la emergencia y desplazamiento de conocimiento y el rol de reportes en la producción de saberes oficiales, en un

---

<sup>6</sup> En las últimas décadas, el examen a los distintos mecanismos que aseguraron un dominio relativo del aparato administrativo español sobre las sociedades indígenas en el siglo XVI, viene cuestionando la clásica posición que ha sostenido que el gobierno virreinal impuso un poder unilateral, desestructurando y socavando al máximo las instituciones indígenas, al imponer sus aparatos de poder específicos sin considerar la experiencia política y sociocultural de los Andes prehispánicos (Stern, 1986; Spalding, 1984; Mumford, 2012; Zuloaga, 2012; Wernke, 2013; Saito et al., 2014). Como acierta Steven Wernke (2014), esta posición hermenéutica concibió la política imperial hispana como la evangelización católica en tanto “proyectos categóricamente incongruentes a lo andino” y, en consecuencia, la respuesta esperable de las sociedades indígenas debía ser un conjunto de prácticas de “resistencia” y conformidad pasiva frente a los dispositivos fiscales de sujeción. A contrapelo, una visión historiográfica y antropológica renovada ha señalado que las peculiaridades en los modos de rehabilitación y adaptación a la intervención colonial, por parte de curacas y comunidades enteras, son indicativas de formas diversas de negociación que traslucen una complejidad no reductible a la dicotomía clásica que ha existido al momento de enjuiciar la labor gubernamental de los primeros virreyes (Morong y Brangier, 2019).

intento vertiginoso de incorporar gentes y recursos al catastro imperial.

Sigue el capítulo de Flavia Tudini “La necesidad de la información en el gobierno eclesiástico de la Monarquía. La participación de los arzobispos de Lima en la toma de decisiones (1541-1622)”. En esta contribución, la autora se propone demostrar la importancia y el papel que jugó la alta jerarquía eclesiástica del virreinato del Perú en el proceso de toma de decisiones y elaboración de las normas relacionadas con el gobierno eclesiástico de la Monarquía hispánica en el siglo XVII. El capítulo pretende resaltar las formas en que la Corona recibió la información enviada por el arzobispo de Lima, para ejercer efectivamente el buen gobierno de los territorios americanos. En particular, centra la mirada en tres arzobispos consecutivos de la diócesis de Lima: Jerónimo Loayza (1541-1575), Toribio Mogrovejo (1580-1606) y Bartolomé Lobo Guerrero (1607-1622). De modo general, analiza cómo la información que los arzobispos recogieron de sus actividades pastorales en la diócesis de Lima dio forma al proceso de toma de decisiones de la Corona. La contribución de la autora toma en consideración también la información proveniente de los Virreyes y otros funcionarios reales, para entender las similitudes y diferencias entre estas dos fuentes de información, así como la cooperación y rivalidad entre ellas. Por último, analiza si la información procedente de los arzobispos influyó indirectamente en la relación entre la Monarquía española y la Santa Sede, y de qué manera lo hizo.

En “‘Lo que conviene a la república’; el orden del inca, la condición colonial de los indios y el buen gobierno virreinal (Perú 1560-1570)”, Germán Morong, valiéndose de tres conjuntos documentales específicos<sup>7</sup>, analiza el íterin 1540-1583 en función de constatar la circulación de un saber instalado en variadas tipologías documentales al servicio del buen gobierno, que constituyeron al inca y sus instituciones de coacción como objeto estratégico de discurso. En este sentido, la presencia de alusiones de orden moral, económico y político sobre los incas fueron instrumentales al proyecto de dominio peninsular, cuyo proceso fue precario y no consolidado del todo. Argumenta que esta circulación frag-

---

<sup>7</sup> 1. Informes, relaciones y tratados producidos por oficiales de la Corona –oidores y virreyes principalmente– producidos en el íterin 1560-1570, 2. Un conjunto fragmentario de informes y pareceres de clérigos y alcaldes de indios respecto al estado de los naturales del Perú hacia 1560, 3. El análisis al “Parecer acerca de la perpetuidad y buen gobierno de los indios del Perú, y aviso de lo que deben hacer los encomenderos para salvarse” (AGI, Indiferente 1624: fols. 58r-75v), documento fundamental para la justificación jurídica y axiológica de la polémica suscitada respecto a la perpetuidad de las encomiendas y que alude con interés a los indios (en términos ontológicos/antropológicos) y a los incas (en términos políticos).

mentaria permite ponderar los derroteros de virreyes, oidores, clérigos, mercaderes, escribanos, procuradores de indios, alcaldes de indios, corregidores, entre otros, frente a la desestabilización sistemática de la política colonial, perjudicando esta los intereses disimiles, y a veces contrapuestos, de sus redactores. Consecuentemente, tal circulación puso en evidencia la necesidad de restituir el carácter autoritario de la organización incaica en virtud de “controlar” la naturaleza inferior de los indígenas ya habituados largamente a los vicios del orden virreinal (ladinización y degeneración moral). Consecuentemente, sostiene que la alusión al buen gobierno incaico y a su policía prehispánica (control del ocio, mantenimiento demográfico de los naturales, conocimiento de temples y realidades locales, eficiente y justa exacción tributaria, la igualdad y atomización de los súbditos, disciplinamiento moral, etc.) en las voces disonantes de diversos emisores, constituye un espacio privilegiado para analizar detenidamente la construcción de los saberes coloniales a partir de los cuales se tejió la arquitectura del dominio y se pusieron en evidencia los derroteros prácticos e ideológicos de su ejecución.

Por su parte, Soledad González y Erick Figueroa en “La gente detrás del libro. Los ayllus reales en la *Historia de los Incas* de Pedro Sarmiento de Gamboa”, analizan con detención la *Historia General llamada Índica* (1572), texto formulado con el objetivo de refutar las ideas difundidas por el *Tratado de las Doce Dudas* de Bartolomé de las Casas y, al unísono, construir una tiranía incaica de origen y ejercicio, indaga en las identidades de los descendientes de los Incas que certificaron la *Historia*, cuyos nombres y edades aparecen consignados en la ratificación. Las interrogantes que devienen a la expurgación acuciosa de esta obra deslegitimadora serían; ¿Quiénes eran estas personas? ¿Qué posición ocupaban dentro del complejo y dinámico universo social de las élites incaicas de fines del siglo XVI? ¿Tenían intereses comunes más allá de coincidir en la ratificación? ¿Eran todos líderes étnicos? ¿Qué fue de ellos después de ratificar la *Probanza*? En este sentido, los autores plantean como hipótesis que tras la aparente uniformidad que se desprende de la lectura de la certificación, subyacen dos generaciones con destinos y expectativas distintas. En medio de ambas, uno de ellos emerge con un protagonismo anclado en procesos transversales, como por ejemplo, el reconocimiento de su estatus social y el conflicto con la autoridad toledana. Adicionalmente, los autores expurgan fuentes documentales inéditas, provenientes del Archivo Departamental del Cusco y el Archivo de Indias.

Finaliza este primer eje con la contribución de Mónica Medelius “que de

esto haya libro o quipo<sup>7</sup>. Las ordenanzas del virrey don Francisco de Toledo para los quipucamayos<sup>8</sup>. En esta contribución, la autora analiza las disposiciones toledanas destinadas a la creación de cargos y de funciones que debían desempeñar, entre otras autoridades indígenas, los quipucamayos. Siguiendo la argumentación de la autora, el virrey no esperó finalizar su recorrido de casi cinco años para dar las ordenanzas, sino que paso a paso fue sumando aspectos relativos a estos oficiales, según el escenario que se le presentaba y la conveniencia en dictarlas. Toledo pretendía, mediante una red de autoridades locales, ordenar definitivamente la mano de obra en las poblaciones a ellas sujetas y acrecentar los recursos económicos y productivos para cumplir con la tasa de tributo. Así, para legitimar la autoridad de los quipucamayos y lograr su cometido, el virrey moldeó sus funciones mediante disposiciones específicas las cuales se acataron en diversos espacios coloniales hasta fines del siglo XVI. La investigación de Medelius se inscribe decididamente en las perspectivas analíticas orientadas a examinar la pervivencia de las instituciones del desaparecido orden incaico en el nuevo orden colonial, claramente necesarias a la fiscalidad y sus exigencias tributarias.

El segundo eje gira en torno al gobierno propiamente tal y sus prácticas regulares en espacios definidos (Lima, Cuzco, Potosí, Charcas). A su vez, se divide en dos sub secciones. Por una parte, se analiza la construcción del poder virreinal y la manera en que distintos agentes –escribanos, virreyes y corregidores– contribuyeron de forma azarosa a la instalación del equipamiento político-jurisdiccional en el centro sur andino. Por otra, la forma en que el gobierno de los territorios asociados al llamado Virreinato del Perú evoluciona durante el siglo XVII.

La primera subsección, que hemos titulado “La construcción del poder virreinal, siglo XVI”, integra cinco contribuciones que centran la mirada en las prácticas tendientes a instalar la maquinaria administrativa en Lima, Cuzco, Charcas y Potosí. Se trata de agentes que, bien desde la cúspide virreinal, bien desde esferas más bajas, estuvieron al servicio de la Corona.

La primera contribución, escrita por Julio Ramírez Barrios y titulada “Pedro de Avendaño, un escribano en las entrañas del poder virreinal”, analiza la esfera de acción de los colaboradores de máxima confianza de los virreyes, en este caso de Pedro de Avendaño, el secretario personal del marqués de Cañete, el tercer virrey del Perú (1556-1560)<sup>8</sup>. Como indica el autor, la escribanía mayor de la

---

<sup>8</sup> El tema de los validos y privados de los reyes de la monarquía hispánica cuenta con importantes contribuciones recientes o relativamente recientes sobre el príncipe de Éboli (Guillén Berenguer, Hernández Franco y Alegre Carvajal, 2018), Cristóbal de Moura (Martínez Hernández, 2010), el duque de Lerma (Feros,

gobernación fue uno de los oficios de la pluma más reputados y de mayor influencia en el virreinato peruano. Con la fundamental tarea de atender al despacho de los negocios del virrey, el escribano de la gobernación adquirió una posición central en el gobierno. Ello explica el interés que siempre tuvieron los virreyes por controlar el oficio y a sus titulares para facilitar sus acciones de gobierno y afianzar su autoridad. Asimismo, los escribanos de gobernación supieron aprovechar esta cercanía con el *alter ego* del monarca como un preciado vehículo para el ascenso social y prosperar económicamente, no siempre de forma lícita. En este sentido, Ramírez Barrios analiza la figura de Pedro de Avendaño, escribano de gobernación del Perú que adquirió un singular poder durante el gobierno del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, II marqués de Cañete, siendo partícipe de muchos de sus abusos. En este sentido, Ramírez Barrios muestra la forma en que Avendaño contribuye a la consolidación del poder virreinal, pero también cómo persigue intereses propios que no siempre estaban en concordancia con los de la Corona.

Sigue la contribución de Matthias Gloël “El virrey Toledo y su relación con el Reino de Chile”. A partir de un corpus documental acotado, el autor analiza profusamente las relaciones entre el virrey Francisco de Toledo y la gobernación de Chile. Para Gloël, los análisis a los virreyes se han limitado tradicionalmente al área de Lima y, en menor medida, Charcas<sup>9</sup>. En este sentido, Gloël investiga la incidencia que tuvo el virrey Toledo en los asuntos chilenos durante su largo mandato, dividiendo el análisis en cinco ejes principales, a saber: el gobierno, la guerra, el problema de los corsarios, el asunto religioso y de evangelización y el tema de la hacienda real, siendo los primeros dos los que reciben mayor atención por parte del virrey. El autor analiza la correspondencia del virrey con la corte

---

2000; Williams, 2006; Mrozek, 2015), Baltasar de Zúñiga (González Cuerva, 2012) el conde de Olivares (Elliott, 1989; Rivero Rodríguez, 2017), Luis de Haro (Malcolm, 2017) y, en menor medida, el duque de Uceda (López Millán, 2018; Mrozek, 2018). Sin embargo, en el caso de los virreyes poco se ha investigado si se dieron estructuras hasta cierto punto similares entre los *alter ego* y algún personaje de la corte virreinal que acapara su confianza, llegando a ostentar un poder comparable con los privados o validos de la corte real. Para el caso peruano contamos solamente con el estudio de Amorina Villarreal (2018) sobre Martín de Acedo, quien ocupó una posición privilegiada en la corte virreinal del príncipe de Esquilache (1614-1621).

<sup>9</sup> Debe tenerse en cuenta que los virreyes recibían cuatro nombramientos; virrey, gobernador, capitán general y presidente de la Audiencia, cargos con limitaciones geográficas distintas. En el caso peruano, como presidente de la Audiencia de Lima su acción estaba limitada a su distrito, mientras que como gobernador tenía potestad sobre un territorio más amplio, incluyendo, por ejemplo, el área de la Audiencia de Charcas, al igual que como capitán general. Como virrey, incluso podía influir en otras gobernaciones como Chile o Panamá. Estas últimas dinámicas se han atendido de forma insuficiente hasta ahora, y para el caso de Chile contamos solo con algunos estudios para el reinado de Felipe III (Gloël, 2021 y 2022).

real, por una parte, y con las autoridades chilenas, por otra, averiguando de su influencia en los aspectos centrales como el gobierno, la milicia y el ámbito económico.

En “La profesión legal en los Andes coloniales: Abogados y procuradores de causas en Lima y Potosí, 1538-1640”, Renzo Honores examina la conformación de la profesión legal en estas dos ciudades entre 1538 y 1640, un periodo clave en la instalación del orden colonial. Aunque la profesión legal era un cuerpo numeroso y heterogéneo de expertos, este trabajo se concentra en el papel de los agentes jurídicos dedicados a la litigación: los abogados y los procuradores de causas. A diferencia de la litigación contemporánea en la que el abogado monopoliza la defensa y representación profesional, el sistema de asesoría jurídica en los siglos XVI y XVII era ejercido por estos facilitadores en un sistema de representación dual que procedía de la Alta Edad Media. Este capítulo propone un análisis comparativo de estas dos ciudades para mostrar las diversas experiencias de las comunidades legales en diversas ciudades de los Andes. Compara la composición de los profesionales, su impacto e importancia en ambos centros legales. La existencia de estos foros legales en los Andes responde al modelo cultural y legal que se impuso a mediados del siglo XVI. Una sociedad juridizada, aunque con matices y diferencias locales, fue edificada gradualmente en la región andina. Este modelo normativo y cultural demandaba el uso de formalidades jurídicas en un procedimiento contencioso, la contratación, el auxilio de los escribanos (o notarios) para la consagración de las transacciones privadas y la intermediación de abogados y procuradores de causas en la litigación civil y canónica. Estos especialistas y los litigantes contribuyeron a la circulación de ideas y prácticas socio-legales gestando gradualmente una compleja cultura jurídica.

Los últimos dos capítulos de esta sección están dedicados a la figura del corregidor, otra institución castellana que se replicó en América. La figura del corregidor aparece durante el siglo XIV, si bien tardaría hasta el reinado de los Reyes Católicos para adquirir su papel definitivo (Bermúdez Aznar, 1971). Bajo Isabel la Católica se convirtió definitivamente en un instrumento de intervencionismo real (Passola i Tejedor, 2008: 14). Era nombrado directamente por el rey, competencia que en el Perú pasaría al virrey. La principal particularidad que se dio en el Perú fue que a partir de 1565 se creó, paralela a la del corregidor tradicional, la figura del corregidor de indios creada por el gobernador Lope García de Castro (Robles Bocanegra, 2018).

En “Poder local, jurisdicción territorial y redes sociales: los corregidores de

indios en Charcas (1565-1650)”, Ariel Morrone indaga, al amparo de un portentoso y erudito trabajo documental, sobre el proceso de implementación efectiva de la figura del corregidor de indios en el territorio de la Audiencia de Charcas. Analiza, en primer lugar, el contexto de gestación de esta autoridad jurisdiccional en el virreinato del Perú a partir de las ordenanzas del Licenciado Lope García de Castro (1565) y su recepción por parte del alto tribunal charqueño, para luego ponderar su efectiva aplicación en el espacio surandino durante el gobierno del virrey don Francisco de Toledo (1569-1581) y sus derroteros posteriores durante la primera mitad del siglo XVII. Como miembros de las comitivas vicerregias o de las élites encomenderas, los corregidores de indios se instalaron –junto a los curas doctrineros y los caciques principales– en una tensa posición intermedia, siendo los verdaderos articuladores del poder local en tanto ejercían la jurisdicción, en primera instancia, sobre los grupos indígenas del territorio a su cargo y recaudaban los tributos para su posterior entero en las Cajas Reales. A pesar de su rol clave en el armado de las redes de poder local sobre las poblaciones nativas, su estudio presenta una serie de complicaciones hermenéuticas, en gran medida porque la alta velocidad de rotación en sus oficios suele impedir un seguimiento sistemático de sus prácticas de gobierno. En ese sentido, este capítulo constituye un avance en tanto se propone visibilizar los registros más tempranos del accionar de los corregidores de Charcas en sus respectivas jurisdicciones, para luego hacer foco en el corregimiento de Pacajes (emplazado al sur del lago Titicaca, dependiente de la ciudad de La Paz), ofrecer un primer listado cronológico exhaustivo de sus corregidores y explorar una casuística atendiendo a sus orígenes, perfiles socioeconómicos, trayectorias y formas de inserción en los entramados locales.

Finaliza esta sección con el capítulo de Adolfo Polo y la Borda “Los orígenes del corregidor del Cusco y el establecimiento de la soberanía del rey. Una perspectiva atlántica”. En este el autor, a partir del estudio del establecimiento del corregidor en el Cuzco, muestra con lucidez algunos de los mecanismos por los que los lejanos soberanos castellanos pudieron imponer su autoridad y sobrellevar la multiplicidad de voces e intereses que aparecieron. Más aún, se muestra que esta historia no fue unidireccional ni uniforme, sino que hubo avances y retrocesos, y sucedió de manera paralela y traslapada en diversos escenarios tanto en Europa como en América. El autor resalta el carácter atlántico de este proceso y nos recuerda que las estructuras, instituciones, ideologías, intereses e incluso actores, tanto en las Indias como en la península ibérica, correspondían, en el

fondo, a un solo y único sistema político. Además, son dos escenarios que se influyeron de manera mutua y que estaban en constante interacción; la experiencia colonial no va en una sola dirección, sino que altera tanto a colonizados como a colonizadores. Polo y la Borda vuelve a contextualizar que la figura del corregidor está inserta en el despliegue de una impresionante estructura de administradores e intermediarios; una red de oficiales al servicio del rey que garantizó el monopolio de su autoridad y el cumplimiento de su ley dentro de lo posible.

Una última sección, titulada “Poder y gobierno en el Perú del siglo XVII” incorpora cinco contribuciones.

El primer capítulo de esta sección está a cargo de Luis Miguel Glave y lleva el título “Los obrajes del Conde de Lemos en el Perú. Una historia conectada de política cortesana entre España y el Perú (1607-1627)”. En él centra el estudio en la figura del séptimo Conde de Lemos, don Pedro Fernández de Castro Andrade y Portugal<sup>10</sup>, y sus intereses económicos en el Perú. Su primera gran posición en la corte de la monarquía fue la de presidente del Consejo de Indias. A sus veintiséis años –por esos servicios y los de la familia de la madre– por merced del rey Felipe III, recibió en 1607 una renta de 13,000 ducados situados en indios de la jurisdicción del Cuzco. Luego fue designado virrey en Nápoles en 1610, misma fecha en la que el rey le concedió una muy extralimitada merced como fue fundar tres obrajes en el Perú. Esas fundaciones tenían todas las características para ser prohibidas, por el uso de servicios personales, por las protestas que habían despertado, por la competencia que otros empresarios experimentarían, tanto los hacendados que recibían mita de los pueblos como otros obrajeros que pedían trabajadores o que no querían otros productores paralelos. Glave analiza la manera de cómo se procuró imponer y qué resistencias hubo de vencer esas fundaciones, en una operación política cortesana que conectaba Madrid con Lima y ambas metrópolis con unos apartados pueblos de indios en la sierra central andina.

Continúa el capítulo de Manuel Rivero “El final del virreinato absoluto: Los virreyes del Perú en el sistema virreinal de la Casa de Austria”. Para el autor, la creación del Reino del Perú y el empleo de virreyes para su gobierno no forma parte de una dinámica colonial sino de un sistema de gobierno en el que los reinos ocupan el lugar medular de la Monarquía. En este capítulo, Rivero analiza

---

<sup>10</sup> Los estudios sobre este personaje se han enfocado principalmente en sus actuaciones en Italia, como embajador ante la Santa Sede, como virrey de Nápoles (Favaro, 2016: 51-99) y como presidente del Consejo de Indias (Villarreal, 2016).

la situación del virrey y del reino en el contexto de la Monarquía Católica de España comparando las facultades, jurisdicción, representación y personalidades de los virreyes del Perú durante los siglos XVI y XVII, prestando atención a la evolución de esta figura en consonancia con los virreyes de otras latitudes. En este sentido, el autor considera las reformas introducidas por el conde duque de Olivares al conjunto del sistema virreinal y a la reconfiguración de esta figura en la segunda mitad del siglo XVII hacia una sujeción cada vez mayor de la Corona, culminada en 1680 con las leyes de Indias. El capítulo hace especial énfasis en el virreinato del marqués de Guadalcazar en el Perú y cómo el aumento de poder y las sucesivas reformas incidieron en su gobierno.

Sigue el capítulo “Hacia la invención de una provincia en la Monarquía de los Austrias: el Tucumán durante las gestiones de Alonso de Vera y Julián de Cortázar” de Guillermo Nieva y Alejandra Carrasco. Siguiendo a los autores, con el interés de integrar todos sus reinos, principados y provincias, la Monarquía Hispana buscó reproducir su poder a través de un sistema articulado en cortes virreinales, que se extendieron hasta las jurisdicciones locales más pequeñas como gobernaciones y ciudades. De acuerdo con este esquema de “fundar, poblar y gobernar”, en 1563 Felipe II ordenó que se creara la Gobernación del Tucumán de Jurés y Diaguitas. Durante el siglo XVII, en este espacio convergieron múltiples conflictos en torno a la gobernanza que los actores –civiles y religiosos– llevaron a cabo. En esta contribución, Nieva y Carrasco explican la dinámica del poder en dicha gobernación, es decir, la particularidad de sus gobiernos, los instrumentos y las estrategias (formales e informales) que utilizaron para implementar -o no- las políticas de Felipe III, Felipe IV y Carlos II de agregación e integración de la Monarquía. Para esta labor, los autores se valen de un vasto corpus documental consistente en cartas de gobernadores, obispos y virreyes al Consejo de Indias y al rey, informes y memoriales de las autoridades, visitas episcopales, instrucciones reales, bandos de buen gobierno, juicios de residencia, actas capitulares, actas del cabildo eclesiástico, reales cédulas, cartas anuas de los jesuitas, entre otras.

En “El ocaso del poder regio de los virreyes peruanos: Melchor de Liñán y Cisneros en la recomposición de la Real Audiencia de Lima (1678-1681)” Juan Jiménez Castillo centra la mirada en la figura del arzobispo de Lima Melchor de Liñán y Cisneros quien, además, entre 1678 y 1681, gobernó de forma interina

tras el cese del virrey Conde de Castellar por abuso del patronazgo real<sup>11</sup>. Para 1678 la incertidumbre e inestabilidad en los que quedaba sumergido el reino, ocasionado por las ausencias de virreyes, significaron una oportunidad para la Real Audiencia, la cual solía ocupar el epicentro del poder político encabezado por el oidor decano y presidente del tribunal limeño. Con la designación del arzobispo de Lima, la Real Audiencia quedó relegada del poder, lo que manifestó una lucha entre facciones en varios aspectos. En este capítulo, el autor analiza los mecanismos y formas de articular el poder desde las redes clientelares y patronazgo empleadas por Cisneros, con el objetivo de recomponer el tribunal de justicia incorporando a sus allegados; la defensa de parte de la Real Audiencia por mantener un equilibrio de poder y salvar su independencia y, por último, los esfuerzos del arzobispo por aumentar las cuotas de poder en el ámbito civil desde la disminución de las competencias del virrey, dado que como alter ego interino conocía que su actuación estaba limitada en el tiempo, por lo que tenía que asegurar su presencia en lo civil y espiritual –Patronato Regio– como prelado de la Iglesia ante la inminente llegada del nuevo virrey. El autor nos muestra, por tanto, la evolución del complejo equilibrio de poder en los tres años que Liñán y Cisneros ejerció de gobernador interino del Perú.

Finaliza esta última sección con la contribución de Patricio Zamora “Prácticas del Poder en el Perú virreinal (siglo XVII): espacios, gestos y objetos como dispositivos del gobierno a la distancia. Aquí el autor sintetiza cómo a través del virrey, las ceremonias y los objetos, se representa el poder real en la Lima virreinal, objetos de estudio que han sido abordados recientemente por la historiografía (Cañeque, 2004; Ramírez Barrios, 2020). El autor se centra fundamentalmente en el palacio virreinal, es decir, el espacio de poder donde ocurrían las dinámicas previamente referidas. El palacio constituye otro tema habitualmente marginado, incluso en los nuevos estudios sobre la representación del poder. Zamora pone en evidencia la manera en que las personas del séquito virreinal y los objetos –como los sellos– contribuyeron a crear este espacio de poder que podría ser considerado como el centro político de la Lima virreinal.

Los capítulos que forman parte de este libro, sus objetos y sus alcances analíticos, claramente permiten sustentar historiográficamente la emergencia pro-

---

<sup>11</sup> Igual que había ocurrido con la primera mitad del siglo XVII, la segunda parte de este siglo ha sido recientemente objeto de profundas reinterpretaciones, apuntado a diferencia del histórico concepto de decadencia a una interpretación de reconfiguración de la monarquía (Sanz Camañes, 2012; Martínez Millán, Labrador Arroyo y Valido-Viegas de Paula Soares, 2017).

gresiva de una cultura político-jurisdiccional que en el Perú del antiguo régimen implicó un alto grado de singularidad, en virtud de sus componentes sociológicos en una sociedad estamental, de castas y de calidades jurídicas disímiles.

## Referencias citadas

- Agüero, A. 2008. *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Alvarez-Ossorio Alvarriño, A. 1991. “La corte: un espacio abierto para la historia social”, en Castillo, S. (ed.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas: actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social. Zaragoza, septiembre 1990*. Madrid: Siglo XXI de España, pp. 247-260.
- Angeli, S. 2021. “En medio de un rinconzillo”. Argumentos para la ampliación jurisdiccional de la Audiencia de Charcas a través de la comunicación política enviada a la corona (1561-1563). *Diálogo Andino* 65: 37-48.
- Assadourian, C. 1982. *El Sistema de la Economía Colonial. Mercado Interno, Regiones y Espacio Económico*. Lima: IEP.
- Aznar, D., Hanotin, G. y May, N. (eds.). 2014. *À la place du roi Vice-rois, gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (XVI-XVIII siècles)*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Bakewell, P. 1989. “La maduración del gobierno del Perú en la década de 1560”. *Historia Mexicana* XXXIX (153): 41-69.
- Barrera-Osorio, A. 2009. “Experiencia y empirismo en el siglo XVI: reportes y cosas del Nuevo Mundo”, *Memoria y Sociedad*, 13 (27): 13-25.
- Barrera-Osorio, A. 2006. *Experiencing Nature. The Spanish American Empire and the Early Scientific Revolution*. Austin: University of Texas Press.
- Barriera, D. 2019. *Historia y Justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Barriera, D. 2013. “Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos”. *Caravelle* 101: 133-154.
- Bermúdez Aznar, A. 1971. *El corregidor en Castilla en la Baja Edad Media (1348-1474)*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Bouza, F. 2006. “Memoria de memorias. La experiencia imperial y las formas de comunicación”, en Feros, A. y Chartier, R. (eds.), *Europa, América y el Mundo: Tiempos históricos*. Madrid: Marcial Pons, pp. 107-124.
- Brendecke, A. 2012. *Imperium und Empirie. Funktionen des Wissens in der spanischen Kolonialherrschaft*. Colonia: Böhlau Verlag.

- Calvo, T. 2000. “El rey y sus Indias: ausencia, distancia y presencia (siglos XVI-XVIII)”, en Mazín Gómez, O. (ed.), *México en el Mundo Hispánico*, volumen II. Michoacán: El Colegio de Michoacán, pp. 427-483.
- Cantú, F. (ed.). 2008. *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*. Roma: Ed. Viella.
- Cañeque, A. 2004. *The King's living image. The cultures and politics of viceregal power in colonial Mexico*, Nueva York: Routledge.
- Cañeque, A. 2017. “Los virreinos de América en los siglos XVI y XVII: un gobierno de parientes y amigos”. En Suárez, M. (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 21-36.
- Cardim, P. y Palos, J. (eds.). 2012. *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid: Iberoamericana/Vervuert.
- Elliott, J. 1989. *The Count-Duke of Olivares: The Statesman in an age of Decline*. Yale: Yale University Press.
- Elliott, J. 1992. “A Europe of composite monarchies”. *Past and Present* 137: 48-71.
- Elliott, J. 1995. “Comparative history”. En Barros Guimerans, C. (ed.), *Historia a debate: actas del Congreso Internacional "A historia a debate"*. Vol. 3. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, pp. 9-20.
- Elliott, J. 2009. *Spain, Europe and the wider world. 1500-1800*. Yale: Yale University Press.
- Favará V. 2016. *Gobernar con prudencia. Los Lemos, estrategias familiares y servicio al rey (siglo XVII)*. Murcia: Ed. Universidad de Murcia.
- Feros, A. 1998. “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”. *Relaciones* 73: 15-49.
- Feros, A. 2000. *Kingship and favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Foucault, M. 2006. *Seguridad, territorio, población*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Garriga, C. 2006. “Sobre el gobierno de la justicia en Indias”. *Revista de Historia del Derecho* 34: 67-160.
- Gaudín, G. 2017. *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Gaudín, G. y Ponce Leiva, P. 2019. “Introduction au dossier: El factor distancia en la flexibilidad y el cumplimiento de la normativa en la América Ibérica”, *Les Cahiers de Framespa* [En línea], 30 | 2019, Publicado el 30 enero 2019, consultado el 17 junio 2022. URL:<http://journals.openedition.org/framespa/5553>; DOI:<https://doi.org/10.4000/framespa.553>
- Gibson, C. 1948. *The Inca Concept of Sovereignty and the Spanish Administration in Perú*. Austin: The University of Texas Press.
- Gloël, M. 2021. “El virrey Toledo: figura clave para la supresión de la audiencia de

- Concepción”. *Diálogo Andino* 65: 165-173.
- Gloël, M. 2022. “Los gobernadores interinos de Chile nombrados por los virreyes en el contexto de la guerra defensiva: patronazgo y superación de distancia”. En Nieva Ocampo, G., Biernat, C., Vassallo, N. y Chiliguay, A. (eds.), *Historia Moderna. Problemas, debates y perspectivas*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur [en prensa].
- Góngora, M. 1951. *El estado en el derecho indiano, época de fundación (1492-1570)*, Santiago: Ed. Instituto de investigaciones histórico-culturales-Universidad de Chile.
- González Cuerva, R. 2012. *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*. Madrid: Polifemo.
- Guillén Berenguer, J, Hernández Franco, J. y Alegre Carvajal, E. (eds.). 2018. *Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli. Su tiempo y su contexto*. Madrid: Iberoamericana/Vervuert.
- Julien. C. 1988. “How Inca Decimal Administration Worked”. *Ethnohistory* 35(3): 257-279
- Latasa, P. 1997. *Administración virreinal en el Perú: gobierno del Marqués de Montesclaros (1607-1615)*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.
- Latasa, P. 2004. “La corte virreinal peruana: perspectivas de análisis (siglos XVI y XVII”, en Barrios, F. (ed.), *El gobierno de un mundo. Virreinos y Audiencias en la América Hispánica*. Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha, pp. 341-373.
- Levene, R. 1951. *Las Indias no eran colonias*. Buenos Aires: Espasa Calpe.
- Lohmann, G.1957. *El Corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- López Millán, M. 2018. “Atalante y Hércules. Don Francisco Gómez de Sandoval y la construcción del duque de Uceda”, en Valladares, R. (ed.), *Hijas e hijos de validos. Familia, género y política en la España del siglo XVII*. Valencia: Albatros, pp. 77-94.
- Malcolm, A. 2017. *Royal Favouritism and the Governing Elite of the Spanish Monarchy, 1640-1665*. Oxford: Oxford University Press.
- Martínez Millán, J. 2006. “La corte de la Monarquía Hispánica”. *Studia Histórica, Historia Moderna* 28: 17-61.
- Martínez Millán, J., Labrador Arroyo, F., y Valido-Viegas de Paula Soares, F. (eds.). 2017. *¿Decadencia o reconfiguración de las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*. Madrid: Polifemo.
- Martínez Hernández, S. 2010. “Ya no hay rey sin privado. Cristóbal de Moura, un modelo de prianza en el siglo de los validos”. *Libros de la Corte* 2: 20-37.
- Merluzzi, M. 2014. *Gobernando los Andes. Francisco de Toledo virrey del Perú (1569- 1581)*. Lima: Ed. PUCP.
- Morong, G. 2021. “Haciendo relación de las cosas tocantes a su gobierno”. El orden del inca en la documentación colonial temprana (perú,1540-1570). *Diálogo Andino* 65: 133-149.
- Morong, G. y Brangier, V. 2019. “Los Incas como ejemplo de sujeción. El Gobierno

- del Perú y la escritura etnográfica del oidor de Charcas, Juan de Matienzo (1567)". *Estudios Atacameños* 61: 5-26.
- Mrozek, G. 2015. *Bajo acusación: el valimiento en el reinado de Felipe III: procesos y discursos*. Madrid: Polifemo.
- Mrozek, G. 2018. "Un heredero que no está a la altura", en Valladares, R. (ed.), *Hijas e hijos de validos. Familia, género y política en la España del siglo XVII*. Valencia: Albatros, pp. 95-107.
- Mumford, J. 2012. *Vertical Empire: The General Resettlement of Indians in the Colonial Andes*. Durham: Duke University Press.
- Musi, A. 2013. *L'impero dei viceré*. Bologna: Il Mulino.
- Nieva Ocampo, G., González Fasani, A. y Chiliguay, A. (eds.), *La antigua gobernación del Tucumán. Política, sociedad y cultura (s. XVI al XIX)*. Salta: Milor.
- Osorio, A. 2017. "El imperio de los Austrias españoles y el Atlántico: propuesta para una nueva historia", en Favarò, V., Merluzzi, M. y Sabatini, G. (edds.), *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 35-54.
- Osorio, A. 2012. "El rey en Lima, simulacro real y ejercicio del poder en la Lima del diecisiete", en Mazín Gómez, O. (ed.), *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*. México: El Colegio de México, pp. 229-273.
- Passola i Tejedor, A. 2008. "Las tensiones en torno al control electoral urbano en la Corona de Aragón (siglos XVI-XVII)", en Fortea, J. y Gelabert, J. (eds.), *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Marcial Pons, pp. 13-36.
- Pérez Samper, M. 1999. "La presencia del rey ausente: las visitas reales a Cataluña en la época moderna". En González Enciso, A. y Usunáriz Garayoa, J. (eds.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*. Pamplona: Eunsa, pp. 63-116.
- Polo y La Borda, A. 2019. "La experiencia del imperio. Méritos y saber de los oficiales imperiales españoles". *Historia Crítica* 73: 65-93.
- Presta, A. 2014. *Encomienda, familia y negocios en Charcas colonial. Los encomenderos de la Plata, 1550-1600*. Sucre: ABNB.
- Ribot, L. 2006. *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid: Alianza.
- Rivero Rodríguez, M. 2011. *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal.
- Rivero Rodríguez, M. 2017. *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*. Madrid: Polifemo.
- Rivero Rodríguez, M. y Gaudin, G. (eds.). 2020. *Que aya virrey en aquel reyno". Vencer la distancia en el imperio español*. Madrid: Polifemo.
- Robles Bocanegra, J. 2021. *Efigies del rey en los Andes. cultura política y corregidores de indios en el gobierno de Lope García de Castro (Perú, 1564-1569)*. Lima: Ed. Caja Negra.

- Robles Bocanegra, J. 2018. “El rol protagónico del corregidor de indios en el establecimiento de reducciones y cabildos indígenas durante el régimen del gobernador Lope García de Castro, Perú 1564-1569”. *Historia y Cultura. Revista del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú* 29: 67-97.
- Ramírez Barrios, J. 2020. *El sello real en el Perú colonial: poder y representación en la distancia*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Rubio Mañé, J. *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España 1535-1746*. México: Ediciones Selectas.
- Saito, A., Rosas, C., Mumford, J., Wernke, S., Zuloaga, M. y Spalding, K. 2014. “Nuevos avances en el estudio de las reducciones toledanas”. *Bulletin of the National Museum of Ethnology*, 39 (1): 123-167.
- Sanz Camañes, P. (ed.). 2012. *Tiempos de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*. Madrid: Actas.
- Sembolini, L. 2014. *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595*. México: Colegio de México.
- Spalding, K. 1974. *De indio a campesino: cambios en la estructura social del Perú colonial*. Lima: IEP.
- Stern, S. 1986 [1982]. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española, Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza Editorial.
- Suárez, F. 1989. *Las Reales Audiencias Indianas. Fuentes y bibliografía*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Tau Anzoátegui, V. 1992. *Casuismo y sistema*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Torres Arancivia, E. 2006. *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú en el siglo XVII*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vicens Hualde, M. 2021. *De Castilla a Nueva España. El Marqués de Villamanrique y la práctica de gobierno en tiempos de Felipe II*. Buenos Aires: Albatros.
- Vargas Ugarte, R. 1966. *Historia General del Perú. Virreinato (1551-1600)*, Vols. II-IV. Lima: Carlos Milla Batres.
- Villarreal Brasca, A. 2016. “La provisión de la presidencia del Consejo de Indias en el VII conde de Lemos: vínculos y méritos durante el valimiento del duque de Lerma”. En Ponce, P. y Andújar, F. (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*. Valencia: Albatros, pp. 57-74.
- Villarreal Brasca, A. 2018. “El privado del virrey del Perú: vínculos, prácticas y percepciones del favor en la gestión del príncipe de Esquilache”. *Memoria y Civilización* 21: 141-165.
- Williams, P. 2006. *The great favourite. The duke of Lerma and the court and government of Philip III of Spain, 1598-1621*. Manchester: Manchester University Press
- Wernke, S. 2013. *Negotiated Settlements; Andean Communities and landscapes under Inka and*

*Spanish Colonialism*. Miami: University Press of Florida.

Zavala, S. 1976. *El Servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVI)*, Tomo I. México: El Colegio de México.

Zuloaga, M. 2012. *La conquista negociada, guarangas, autoridades locales e imperio en Huaylas, Perú (1532-1610)*. Lima: IEP/IFEA.